RESOLUCIÓN No. 108

(20 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES Y GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El alcalde Municipal de Guateque Boyacá en uso de sus facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la entidad territorial suscribió Contrato No. **CO1.PCCNTR.9088602** con SERVIMOREL LTDA con NIT. 820.003.414-4 Representada legalmente por YENNYFER MORENO BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.620 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR PARA GARANTIZAR LAS RUTAS DE IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE."**

Que del marco obligacional se deriva que el contratista se comprometía a constituir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción del mismo, mediante el mecanismo de cobertura de riesgo, póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que ampare el Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y así como póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Que el contratista constituyó actualización de Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101179622 Anexo 1 y 2 expedida por Seguros del Estado con NIT. N°860.009.578-6.

Que el contratista constituyó actualización de Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 39-40-101047271 Anexo 1 expedida por Seguros del Estado con NIT. N°860.009.578-6.

Que, una vez revisados los anexos a las pólizas constituidas por parte del contratista a favor de la entidad y habiendo sido verificada su validez a través de la página web de la aseguradora, se encuentra que estas cumplen con las exigencias, términos y vigencias contenidas en el proceso de mínima cuantía No. MG-MIC-001- 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101179622 Anexo 1 y 2 expedida por Seguros del Estado con NIT. N°860.009.578-6 en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR PARA GARANTIZAR LAS RUTAS DE IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE**", que ampara las garantías exigidas así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 5.033.479,00	23/01/2026	05/07/2026
Calidad del servicio	$ 5.033.479,00	23/01/2026	05/07/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 5.033.479,00	23/01/2026	05/03/2029

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la actualización de Póliza de Seguro de Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 39-40-101047271 anexo 1 expedida por Seguros del Estado con NIT. N° 860.009.578-6 en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR PARA GARANTIZAR LAS RUTAS DE IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE"**, que ampara las garantías exigidas así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Predios labores y operaciones	$350.181.000,00	23/01/2026	05/03/2026

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Guateque, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2026).

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboró y Revisó:

V°B°: Álvaro Martín Báez Parra
Contratación / Secretario General